



SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2016

Ref. 08-2016

EL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA

CONSIDERANDO

Que, se encuentra vigente la "ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA", que ha sido discutida y aprobada en dos sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 10 y 13 de noviembre del 2015, respectivamente.

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece los medios por los cuales se puede efectuar las reformas al Presupuesto como son: Los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Dirección Financiera mediante oficio N° GPI-DGF-2016-0152-O, de 18 de julio de 2016, plantea la Segunda Reforma a la "Ordenanza de Presupuesto correspondiente al año 2016 del Gobierno Provincial de Imbabura" debido a los suplementos, reducciones y traspasos de crédito.

Que, la Comisión Planificación y Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, mediante oficio N° 02-CPP de 19 de julio de 2016, sugiere al Pleno del Consejo del Gobierno Provincial de Imbabura, que apruebe la Segunda Reforma al Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 y su correspondiente codificación.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador:

EXPIDE:

LA "SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016 DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"

Art. 1.- Codifíquese el presupuesto correspondiente al año 2016, tomando en consideración las reformas planteadas por el Ejecutivo del Gobierno Provincial de Imbabura, mediante oficio N° GPI-DGF-2016-0152-O, de 18 de julio de 2016, suscrito por el Director General Financiero del Gobierno Provincial de Imbabura.



El resumen de la estructura de los ingresos y gastos previstos en la Reforma al Presupuesto es la siguiente:

ANÁLISIS:

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones extraordinaria y ordinaria efectuadas los días 10 y 13 de noviembre del 2015, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2016, con un presupuesto de **USD 30.610.761,59**.

El Consejo Provincial de Imbabura, en sesiones ordinarias realizadas los días 21 de abril y 12 de mayo del 2016, resuelve aprobar en primer y segundo debate respectivamente, la Primera Reforma Presupuestaria del Ejercicio Económico 2016, con un presupuesto codificado de **USD 53.520.321,53**

BASE LEGAL:

- 1.- **Artículo 255** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Reforma presupuestaria** que en su parte pertinente manifiesta que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: **traspasos, suplementos y reducciones de crédito**.
- 2.- **Sección Octava** "Traspasos de Créditos", **Sección Novena** "Suplementos de Créditos" y **Sección Décima** "Reducción de Créditos" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- 3.- **Artículo 108** del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas "**Obligación de Incluir Recursos**.- Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social".
- 4.- **Acuerdo 0053 del Ministerio de Finanzas de 17 de marzo del 2016**, para asignar recursos del Presupuesto General del Estado para el año 2016, a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, según lo establecido en los Artículos 192 y 193 del Código orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD.
- 5.- **Acuerdo 0101 del Ministerio de Finanzas de 3 de junio del 2016**, que expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del Primer Cuatrimestre del año 2016 en aplicación a la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.



ANÁLISIS PRESUPUESTARIO DE LA SEGUNDA REFORMA 2016

El Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura asciende a **USD 53.520.321,53**. La Reforma Neta se realiza por el valor de **USD -3.142.290,92**, por lo que el Presupuesto Codificado es de **USD 50.378.030,61**.

Los ingresos y gastos previstos en la Segunda Reforma del Presupuesto 2016 es el siguiente:

INGRESOS

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% Presupuesto
INGRESOS CORRIENTES	9.681.973,46	243.550,00	1.412.465,04	8.513.058,42	17%
INGRESOS DE CAPITAL	30.944.529,80	118.375,90	3.295.751,78	27.767.153,92	55%
INGR. FINANCIAMIENTO	12.893.818,27	1.204.000,00	-	14.097.818,27	28%
TOTAL INGRESOS USD	53.520.321,53	1.565.925,90	4.708.216,82	50.378.030,61	100%

GASTOS

GASTOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	REDUCCIÓN DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
				INCREMENTO	REDUCCIÓN		
GASTOS CORRIENTES	6.995.786,48	-	347.474,77	100.264,69	105.264,69	6.643.311,71	13,19%
GASTOS DE CAPITAL E INVERS.	43.967.392,00	1.565.925,90	4.360.742,05	1.335.050,42	1.330.050,42	41.177.575,85	81,74%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2.557.143,05	-	-	-	-	2.557.143,05	5,08%
TOTAL GASTOS USD	53.520.321,53	1.565.925,90	4.708.216,82	1.435.315,11	1.435.315,11	50.378.030,61	100%



1. ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS Y GASTOS – SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

1.1. INGRESOS CORRIENTES, DE CAPITAL Y FINANCIAMIENTO

Durante el ejercicio económico han existido recursos nuevos con destino específico por **USD 1.565.925,90**, que necesariamente tienen que incorporarse al presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura, como se explica a continuación:

- Recursos de la Empresa Pública IMBAVIAL EP, por excedentes generados en el año 2015, según convenio de transferencia 044-GPI-PS-2016, **USD 243.550,00**.
- Recursos provenientes de la Cooperación Internacional como es el Aporte del PMA Programa Mundial de Alimentos, proyecto para la adquisición de alimentos frescos a las asociaciones de pequeños productores, para complementar el almuerzo escolar de niñas y niños en el período escolar por **USD 96.000,00**; y el Aporte adicional de la Unión Europea al proyecto “Gestión Descentralizada de la Planificación y Finanzas Públicas para Gads de la Provincia de Imbabura”, por **USD 17.300,54**.
- Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, valor que corresponde a la compensación del IVA (únicamente del Proyecto Gestión Descentralizada de Planificación y Finanzas Públicas), **USD 5.075,36**.
- Recursos del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P bde por Contrato de Financiamiento para el proyecto de “Ampliación y asfaltado de la vía Chaltura-carretera Ibarra Urcuquí en una longitud de 3,74 Km, Cantón Antonio Ante, provincia de Imbabura”, **USD 1.204.000,00**.



PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1	INGRESOS CORRIENTES	243.550,00
18	TRANSF. Y DONACIONES CORRIENTES	243.550,00
18.04	APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	
18.04.16	DE EXCEDENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS	243.550,00
2	INGRESOS DE CAPITAL	118.375,90
28	TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL	118.375,90
28.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	
28.03.02.003	CONVENIO GPI-PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS PMA	96.000,00
28.03.02.004	PROYECTO GDPLAF GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LA PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS	17.300,54
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	
28.10.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD PROVINCIALES	5.075,36
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.204.000,00
36	FINANCIAMIENTO PÚBLICO	1.204.000,00
36.02	FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	
36.02.01	DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO. Bde PROYECTO AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CHALTURA-CARRETERA IBARRA URCUQUÍ EN UNA LONGITUD DE 3,74 KM, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA (ASIGNACIÓN REEMBOLSABLE)	1.204.000,00
TOTAL INGRESOS USD		1.565.925,90

1.2 GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN

Los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por **USD 1.565.925,90** corresponden a:

- Convenio GPI-PMA Programa Mundial de Alimentos, proyecto para la adquisición de alimentos frescos a las asociaciones de pequeños productores, para complementar el almuerzo escolar de niñas y niños en el período escolar por **USD 96.000,00**.
- Proyecto "Gestión Descentralizada de la Planificación y Finanzas Públicas para Gads de la Provincia de Imbabura", por **USD 22.375,90**.
- Fiscalización Proyecto "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CHALTURA-CARRETERA IBARRA URCUQUÍ EN UNA LONGITUD DE 3,74 KM, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA", **USD 52.440,00**.



- **USD 33.410,00**, como parte del financiamiento de 2% del IVA del PROYECTO "ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD E INGENIERÍA DEFINITIVOS PARA EL ASFALTADO DE VARIAS VÍAS UBICADAS EN LOS CANTONES IBARRA, PIMAMPIRO, OTAVALO Y COTACACHI-PROVINCIA DE IMBABURA".
- Obra civil del proyecto "AMPLIACIÓN Y ASFALTADO DE LA VÍA CHALTURA-CARRETERA IBARRA URCUQUÍ EN UNA LONGITUD DE 3,74 KM, CANTÓN ANTONIO ANTE, PROVINCIA DE IMBABURA" incluye medidas ambientales, **USD 1.361.700,00**.

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	1.565.925,90
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	204.225,90
75	OBRAS PÚBLICAS	1.361.700,00
	TOTAL GASTOS USD	1.565.925,90

2. DISMINUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS - REDUCCIÓN DE CRÉDITO

Las reducciones de los ingresos se las realiza por el valor de **USD 4.708.216,82**, y corresponde a la disminución de las asignaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, realizadas mediante Acuerdos del Ministerio de Finanzas N° 0053 de 17 de marzo del 2016 y 0101 de 3 de junio del 2016. Este valor estaba financiando rubros de gastos en el personal corrientes y de inversión, bienes y servicios de consumo corriente y de inversión, obras públicas, transferencias para inversión y bienes de larga duración, mismos que han sido reajustados mediante reprogramación de la planificación institucional.

En el siguiente cuadro se puede apreciar la disminución a los diferentes grupos del gasto:



GRUPO DEL GASTO	DETALLE	REDUCCIÓN DE CRÉDITO
	GASTOS CORRIENTES	347.474,77
51	GASTOS EN EL PERSONAL	278.929,77
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	68.545,00
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	-
57	OTROS GASTOS	-
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	4.360.742,05
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	489.900,91
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	383.243,58
75	OBRAS PÚBLICAS	3.105.505,56
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN (SEGUROS)	-
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	124.700,00
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	257.392,00
87	INVERSIONES FINANCIERAS	-
	TOTAL GASTOS USD	4.708.216,82

3. AFECTACIÓN NETA AL PRESUPUESTO INICIAL

En la presente Reforma se incrementan los ingresos en **USD 1.565.925,00** y se disminuyen en **USD 4.708.216,82**, por lo que la afectación neta al Presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura para el 2016 es de **USD -3.142.290,92**, resultando un Presupuesto Codificado de **USD 50.378.030,61**.

4.- TRASPASOS DE CRÉDITO

La gestión del presupuesto de gastos permite el traspaso de créditos dentro de una misma área, programa o subprograma, o de una área a otra, que no afectan el total del presupuesto inicial, permitiendo la optimización de recursos, utilizando los excedentes de ciertas partidas presupuestarias para cubrir el déficit de otras.



A continuación se detallan los traspasos de crédito por el grupo del gasto:

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	TRASPASOS DE CRÉDITO	
		INCREMENTO	REDUCCIÓN
	GASTOS CORRIENTES	106.264,69	111.264,69
51	GASTOS EN EL PERSONAL	39.560,00	67.428,57
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	66.704,69	10.000,00
56	GASTOS FINANCIEROS (Interés de la deuda)	-	-
57	OTROS GASTOS	-	33.836,12
58	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-	-
	GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	1.335.050,42	1.330.050,42
71	GASTOS EN EL PERSONAL PARA INVERSIÓN	20.678,00	27.454,74
73	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO PARA INVERSIÓN	754.446,47	481.548,96
75	OBRAS PÚBLICAS	450.394,21	569.740,76
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN (SEGUROS)	-	36.028,04
78	TRANSF. Y DONAC. PARA INVERSIÓN	80.000,00	148.095,32
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN	29.531,74	67.182,60
87	INVERSIONES FINANCIERAS	-	-
	TOTAL GASTOS USD	1.441.315,11	1.441.315,11

Es necesario subrayar que el Gobierno Provincial de Imbabura, al margen de sus limitaciones, ha dado cumplimiento a los proyectos que se encuentran en ejecución y a las actividades que se contemplan en el Plan Operativo Anual, tratando de que el presupuesto participativo de las Juntas Parroquiales Rurales, no se vea afectado, por el incumplimiento de parte del Gobierno Central, al no transferir oportunamente los recursos y asignaciones, especialmente las que corresponden a la Compensación del IVA de los años 2014, 2015 y 2016, los recursos de la Competencia de Riego que adeuda desde septiembre del 2015 hasta la presente fecha.

Es importante puntualizar que cualquier afectación al presupuesto al ejercicio económico 2016, que no implique modificación significativa, se autorice al señor Prefecto y a la Dirección General Financiera para que realicen los traspasos, suplementos y reducciones de crédito necesarios, que constarán en la liquidación presupuestaria del 2016.




5.- RESOLUCION

Luego del Análisis realizado a la Segunda Reforma del Presupuesto 2016, la Comisión de Planificación y Presupuesto recomienda al Consejo Provincial de Imbabura, apruebe en primer y segundo debate el presente instrumento presupuestario.

El Consejo Provincial de Imbabura está plenamente facultado para aprobar la Segunda Reforma al Presupuesto 2016, de conformidad con los artículos antes enumerados y más disposiciones reglamentarias y normas vigentes.

Disposición Final.- La Segunda Reforma a la Ordenanza Presupuestaria 2016, aprobada por el pleno del Consejo Provincial de Imbabura, entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Oficial y página Web institucional.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Imbabura a los 25 días del mes de julio de 2016.

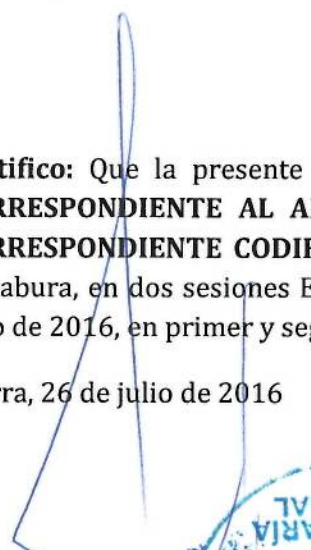

Licenciado Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO



Certifico: Que la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Extraordinarias efectuadas los días jueves 21 de julio y lunes 25 de julio de 2016, en primer y segundo debate respectivamente.

Ibarra, 26 de julio de 2016


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO





RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se envió al señor Prefecto de Imbabura, Licenciado Pablo Jurado Moreno, para su respectiva **SANCION** la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENAZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**


Ibarra, 26 de julio de 2016

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO



De conformidad con la razón sentada por el señor Secretario General, del Gobierno Provincial de Imbabura, y no encontrado objeción alguna, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; **SANCIONO** la **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**. En consecuencia, ordeno su promulgación a través de la Gaceta Oficial y página Web Institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Ibarra, 26 de julio de 2016.


Licenciado Pablo Jurado Moreno
PRFEFECTO DE IMBABURA

RAZON: Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la página web institucional, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial la presente **"SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016, DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA Y SU CORRESPONDIENTE CODIFICACION"**, el Licenciado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura. Certifico.-

Ibarra, 26 de julio de 2016

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO DEL CONSEJO

